

LÍNEA 4 PERTE DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIA

OBJETIVO



Impulsar la descarbonización del sector industrial mediante el apoyo a la creación de nuevas plantas o líneas de producción altamente eficientes, que integren tecnologías innovadoras y reduzcan significativamente las emisiones de CO₂. La convocatoria busca acelerar la transición hacia una industria competitiva, sostenible y alineada con los objetivos de neutralidad climática

BENEFICIARIAS



- Sociedades mercantiles privadas con actividad industrial en España y mínimo 3 años de experiencia en el sector.
- Sociedades mercantiles estatales
- Agrupaciones sin personalidad jurídica en las que participe al menos una empresa industrial.
- Empresas de servicios energéticos (ESEs) que inviertan en instalaciones industriales mediante contratos de rendimiento energético.

PLAZO DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
1/12/2025 al 18/12/2025 (conurrencia competitiva)	Desde el día siguiente a la solicitud hasta 40 meses (máx. 60 meses) tras la resolución.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
3 meses	Siguiente página*

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



Aspectos claves:

- El proyecto tractor debe consistir en la puesta en marcha de una **nueva instalación industrial altamente eficiente y descarbonizada**, en la que se realice alguna de las actividades:
 - Construcción y puesta en funcionamiento de **nuevas instalaciones industriales** altamente eficientes y descarbonizadas.
 - Implantación de **nuevas líneas completas de producción** dentro de plantas existentes que cumplan los requisitos de eficiencia y descarbonización
- Dicha instalación **no podrá usar combustibles fósiles** como fuente de energía o materia prima en ninguno de sus procesos, salvo para arranque, equipos de emergencia u homologados similares
- La nueva instalación puede ser:
 - Una **nueva planta de producción industrial**
 - Una **nueva línea de producción completa** en una planta existente, que debe integrar todas las etapas necesarias para obtener el producto final a partir de materias primas.
 - Si hay etapas compartidas entre la línea nueva y la existente, esas etapas **también no podrán utilizar combustibles fósiles**.
- El proyecto tractor debe estar formado por **uno o varios proyectos primarios**, según las líneas de ayudas definidas:
 - Investigación industrial, desarrollo experimental y estudios de viabilidad.
 - Innovación en organización y procesos.
 - Inversiones para protección ambiental y descarbonización industrial.
 - Medidas de ahorro y eficiencia energética.
 - Energías renovables para autoconsumo industrial.
 - Estudios medioambientales y auditorías energéticas.
- Para poder recibir financiación, el proyecto tractor debe lograr evitar al menos **5.000 toneladas de CO₂ equivalente al año**

TIPO DE AYUDA



- Tipo de ayuda:** Subvención a fondo perdido
- Dotación total ayuda:** 100M€
- Presupuesto mínimo y máximo de los proyectos**
 - Mínimo: 3M€
 - Máximo: 200M€
- Garantías:**
 - Debe presentarse **una garantía** antes de la concesión definitiva, equivalente a un porcentaje de la subvención propuesta:
 - 30 %** para calificación financiera *satisfactoria*.
 - 20 %** para *buena*.
 - 10 %** para *excelente*.
 - Las garantías se liberan al acreditarse la ejecución del proyecto y el cumplimiento de condiciones.
- Intensidad ayuda:**

Tipo de actuación	Tamaño de empresa	Intensidad máxima de ayuda (% sobre el coste subvencionable)	Observaciones / Condiciones	Estudios de viabilidad técnica	Gran empresa	50%	Pueden asociarse a fases previas de proyectos innovadores.
Investigación industrial	Gran empresa	50%	Puede incrementarse +10 % si hay colaboración efectiva entre empresas o con organismos de investigación.		PYME	70%	
				Inversiones de protección ambiental / descarbonización	Gran empresa	40%	Hasta 60 % si implica innovación sustancial o reducción superior al 55 % de emisiones.
	Mediana empresa	60%					
	Pequeña empresa	70%			Mediana empresa	50%	
Desarrollo experimental	Gran empresa	25%	+10 % por colaboración efectiva o difusión amplia de resultados.		Pequeña empresa	60%	
				Eficiencia energética y energías renovables	Gran empresa	30%	Hasta 45 % si supera los estándares mínimos de ahorro establecidos por la normativa europea.
	Mediana empresa	35%					
	Pequeña empresa	45%			Mediana empresa	40%	
					Pequeña empresa	50%	
				Innovación en organización y procesos	Gran empresa	15%	Incrementable en +10 % para PYMES.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONALES



Costes subvencionales

- **Maquinaria y equipos:** inversiones materiales directamente vinculadas a la producción o descarbonización (hidrógeno renovable, electrificación, eficiencia energética, etc.).
- **Edificación e instalaciones:** construcción, ampliación o adecuación de naves industriales necesarias para el proyecto (hasta un máximo del **70 % del presupuesto financiable**).
- **Activos inmateriales:** adquisición de patentes, licencias, *know-how* o conocimientos técnicos esenciales para la implantación del proyecto.
- **Colaboraciones y servicios externos:** diseño o rediseño de procesos industriales con impacto en la descarbonización (se excluyen ingeniería civil y consultoría financiera).
- **Estudios medioambientales y auditorías energéticas:** únicamente si **no son obligatorias por normativa** y están directamente relacionadas con el proyecto.
- **Infraestructura asociada al hidrógeno:** transporte o distribución de hidrógeno, calor residual o CO₂, siempre que contribuya a la mejora medioambiental.
- **Energías renovables para autoconsumo:** instalaciones térmicas o eléctricas renovables (excepto almacenamiento, salvo hidrógeno) destinadas al autoconsumo en procesos industriales.
- **I+D+i:** estudios de viabilidad, desarrollos tecnológicos y certificaciones técnicas vinculadas a la innovación o descarbonización.
- **Arrendamiento financiero (leasing):** diferencia de valor actual neto entre equipos nuevos eficientes y equipos antiguos menos eficientes (sin incluir operación, energía, mantenimiento ni seguros).

Costes no subvencionables

- Gastos **no vinculados directamente** con la descarbonización o con la mejora medioambiental del proceso.
- **Costes de operación, energía, mantenimiento, consumibles o seguros**, al considerarse gastos corrientes y no inversiones.
- **Ingeniería civil y consultoría** dedicadas a la gestión o tramitación de la financiación de la ayuda.
- **Instalaciones de almacenamiento** no asociadas al hidrógeno renovable.
- **Estudios o auditorías obligatorias por ley**, que no aportan mejora ambiental adicional.
- **Costes no justificados o sin documentación acreditativa suficiente**, que pueden reducir la intensidad financiable o ser excluidos.
- **Inversiones relacionadas con combustibles fósiles**, por incumplir el principio DNSH ("no causar perjuicio significativo al medio ambiente").

PAGO DE LA YUDA



Pago anticipado:

- Puede autorizarse el **anticipo del 100%** de la subvención tras la resolución, **sin necesidad de aportar garantías adicionales**.

Desembolso:

- SEPIDES (entidad gestora) podrá efectuar el pago en **una única transferencia** o en **varios pagos parciales**, según el avance del proyecto.

Justificación y liquidación:

- La justificación debe realizarse al finalizar la ejecución del proyecto primario, mediante la presentación de:
 - Memoria técnica y económica.
 - Certificaciones de gasto y facturas.
 - Informe de auditoría (cuando sea exigible).

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM